



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén JURE
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo MANA
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel POLINORI
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia PANZA
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. PEDRUZZI
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro MARTÍ
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo TERZO
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco ABRILE
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente AVILA
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro MENDEZ
Secretario Privado: César Gustavo TORRES
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro DI SANTO

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor MIRANDA
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio BENEDETTO
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio DOVA
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan SCOPPA
Secretario: Rubén Darío IBAÑEZ

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo CORDOBA
Vocales: Aroldo D. ARGUELLO; Martín CANTORO;
 Mirelli Lucía VOGLIOTTI

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Río Cuarto, 2 de enero de 2013

DECRETO N° 418/12
17 de diciembre de 2012



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 92/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 92/12

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, y por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, hasta el 31 de diciembre de 2011 a los siguientes contribuyentes:

Nombre	Nombre
GONZALEZ JAVIER	4-2-226-015-000
DE YUANI FERNANDO DANIEL	2-1-071-006-000
OLIVA MOISES	6-2-043-035-000
CARRANZA JUAN	4-1-149-010-000
BARRERA MIRTA CRISTINA	6-3-095-013-000
LEON PERRADA MANUEL	3-2-184-006-000
PITTATORE MARIO JOSE	3-1-149-018-000
GRAMAJO RAMIRO HECTOR	6-3-117-012-000
CORIA NADIA	2-1-177-012-000
MOYA ADRIANITA	6-1-108-043-003
SILVERA JOSE ALBERTO	4-1-354-026-000
RODRIGUEZ CLAUDIA	6-2-240-013-000
GOMEZ JUAN CARLOS	5-2-195-010-000
LUCERO JORGE	6-2-229-010-000

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 419/12
17 de diciembre de 2012



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 97/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 97/12

ARTICULO 1º.-Otórgase al Nuevo Hospital "San Antonio de Padua" un aporte económico de Pesos Seiscientos (\$ 600), para solventar gastos de la "VII Jornadas Interdisciplinarias del Sur de Córdoba". Dicho importe será abonado en una única cuota, de Pesos Seiscientos (\$ 600) a partir del mes de diciembre. A cuyo fin se designa a la Coordinadora del Comité de Capacitación, Docencia e Investigación de NHRC "SAP" Lic. Liliana Recosta D.N.I. N° 16.856.976, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente dispositivo se imputarán a las partidas correspondientes al Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 420/12
17 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 102/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 102/12

ARTICULO 1°.-Ordénase a la Secretaría de Economía, el pago a la Licenciada Gabriela Villalba, por los servicios efectivamente prestados y no cobrados como Directora Técnica del Consejo de Control y Preservación del río Cuarto, por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 845/10.

ARTICULO 2°.-Ordénase a la Secretaría de Economía regularizar y efectivizar a partir del 1 de noviembre de 2012 las remuneraciones de la Licenciada Gabriela Villalba como Directora Técnica del Consejo de Control y Preservación del río Cuarto.

ARTICULO 3°.-Autorícese a la Secretaría de Economía a realizar todos los trámites internos en la Administración Municipal para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 421/12 17 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 104/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 104/12



ARTICULO 1º.-Otórgase al "Hogar Asilo San José" un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), para solventar gastos por la celebración de los 120 años de la institución. Dicho importe será abonado en una cuota de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a partir del mes de Diciembre. A cuyo fin se designa a la Presidenta del "Hogar Asilo San José" Sra. Carmen Meardi de Galetto D.N.I. N° 5.014.543 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo precedente deberán imputarse al Programa y Subprograma correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de la correspondiente factura.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 422/12
17 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 106/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 106/12

ARTICULO 1º.-Otórgase al "Tallercito El Hormiguero Asociación Civil" un aporte económico de Pesos Mil Setecientos (\$ 1.700), para solventar gastos en la reparación de un piletón. Dicho importe será abonado en una cuota de Pesos Mil Setecientos (\$ 1.700) a partir del mes de Diciembre. A cuyo fin se designa a la Secretaria de la Institución Sra. Miriam Morales D.N.I. N° 21.998.361 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo precedente deberán imputarse al Programa y Subprograma correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de la correspondiente factura.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 423/12
17 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 107/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 107/12

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Will, Wilfredo Bernardo, D.N.I. N° 8.354.828 y a Ascaso, Graciela Esther D.N.I. N° 6.227.064 ambos con discapacidades certificadas del 65.98% y 84.53% respectivamente la condonación del ciento por ciento (100%) por las deudas que mantienen en concepto de Contribución que incide sobre Automotores por el vehículo Dominio KWZ 657 - Peugeot Allure HDI, Sedan 4 Puertas; Modelo 2012 hasta el 31 de octubre del año 2012.

ARTICULO 2°.- Eximir al Sr. Will, Wilfredo Bernardo, D.N.I. N° 8.354.828 y a Ascaso, Graciela Esther D.N.I. N° 6.227.064 del ciento por ciento (100%) de concepto de Contribución que incide sobre Automotores por el vehículo Dominio KWZ 657 - Peugeot Allure HDI, Sedan 4 Puertas; Modelo 2012 por los meses de Noviembre y Diciembre del 2012.

ARTICULO 3°.- Eximir al Sr. Will, Wilfredo Bernardo, D.N.I. N° 8.354.828 y a Ascaso, Graciela Esther D.N.I. N° 6.227.064 del ciento por ciento (100%) de concepto de Contribución que incide sobre Automotores por el vehículo Dominio KWZ 657 - Peugeot Allure HDI, Sedan 4 Puertas; Modelo 2012 por los años 2013 y 2014.





ARTICULO 4°.-Adjuntar, al presente dispositivo toda la documental que acredita su discapacidad y eximiciones otorgadas con anterioridad a nivel Municipal y Provincial.

ARTICULO 5°.-Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBANEZ; Secretario

**DECRETO N° 424/12
17 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 109/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretaria de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 109/12

ARTICULO 1°.-Apruébanse a partir del 1° y hasta el 24 de septiembre del corriente inclusive los convenios suscriptos, con las asociaciones vecinales: "Barrio Fénix", "Intendente Mójica", "Villa Dalcar", "Valacco", "José y Mariano Cabral" y "11 de Noviembre", para la prestación de los servicios de alquiler de pala, servicio de desmalezado anual y alquiler de camión, en virtud de la facultad conferida por Ordenanza N° 222/96.

ARTICULO 2°.-Abónese a las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo, los montos determinados para cada una en el periodo comprendido entre el 1 y el 24 de septiembre del corriente.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa-Subprograma 1603.02 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 5491, 5490, 5489, 5484, 5488 y 5486).

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 425/12
17 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 2695/11, del artículo 2° del Decreto N° 354/12 y del artículo 2° del Decreto 3905/12 y modific. Dcto. 19/12 las facturas detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse los comprobante detallado a la Subdirección Gral. de Presupuesto para la concreción del trámite de pago.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 426/12
17 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°. CONTRATASE a la firma "Hipermayorista Makro" por un monto de Pesos setenta mil (\$ 70.000) la provisión del servicio de canastas navideñas a los fines de ser entregadas a los empleados municipales que con esfuerzo y dedicación prestan distintos servicios a la comunidad desde la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demanda lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado al Programa 1001- Subprograma 99 del presupuesto de gastos vigente. (FUAP N° 7268).

ARTÍCULO 3°. Remítase las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-





ARTÍCULO 4º. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por la repartición correspondientes y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretaria Privado; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 427/12
18 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE a partir del 1º de diciembre del corriente, un cupo de horas extraordinarias mensuales a realizar por los agentes municipales dependientes de las distintas secretarías, entes descentralizados y demás áreas afectadas a jornadas especiales, según el siguiente detalle:

Dependencias	Horas por áreas	Total de Horas por Secretarías
Secretaría Privada y Jefatura de Gabinete	200	200
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales		1445
Despacho	150	
Dirección General de Recursos Humanos	100	
Subsecretaría de Comunicación	25	
Dirección General de Despacho	130	
Dirección General de Cementerio	650	
Dirección General de Registro Civil	390	
Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano		355
Subsecretaría de Cultura	325	
Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	30	
Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social		1510
Subsecretaría de Deporte	100	
Subsecretaría de Salud	750	
Maternidad Kowalk	360	
Subsecretaría de Desarrollo Social	300	

Secretaría de Economía	280	280
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad	280	280
Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	50	50
Secretaría de Desarrollo Económico		300
Dirección General de Empleo	150	
Dirección de Turismo	150	
EDECOM	2200	2200
Tribunal Administrativo Municipal	50	50
Fiscalía Municipal	30	30
Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable	270	270
Instituto Municipal de la Vivienda	30	30

ARTÍCULO 2º.- Incrementase para el cupo de horas extras establecido para las siguientes áreas, de acuerdo con el presente detalle:

Subsecretaría de Cultura	1550 horas extras, mes de noviembre de 2012
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad	1000 horas extras, para los meses de noviembre y diciembre de 2012 y enero 2013

ARTÍCULO 3º.- Incrementase en 120 horas extras, a partir del mes de enero de 2013 el cupo establecido en el artículo precedente para el Instituto Municipal de la Vivienda- IMV, el que quedará en un cupo total de 150 hs.

ARTÍCULO 4º.- Las horas extras realizadas por el EDECOM, que excedan el cupo otorgado en el artículo 1º serán liquidadas por el municipio, pero dicho ente deberá reintegrar con posterioridad el cien por ciento (100%) del monto de exceso liquidado.





ARTÍCULO 5º.- Establécese que ningún agente municipal que preste servicios en esta Administración, en fundaciones o entes descentralizados que con ella se relacionen, podrá:

- a) efectuar más de cien (100) horas extras en un mismo mes calendario.
- b) alcanzar, por todo concepto, la remuneración que percibe el Subdirector General, con excepción de lo que perciba por salario familiar.

ARTÍCULO 6º.- Deróganse los Decretos Nros. 2441/10 y modificatorios, 3704/12, 3939/12 y 256/12 y toda otra normativa que se oponga al presente.

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 428/12
19 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 101/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 101/12

ARTICULO 1º.- Apruébese Adenda del convenio particular entre la Municipalidad de Río Cuarto, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Juan Rubén Jure, D.N.I. N° 20.283.683, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, Regional 2 Río Cuarto, representada en este acto por el M.M.O. Amílcar Mina, D.N.I. N° 14.334.569, en adelante EL COLEGIO, por la otra, en función del convenio de creación de un Registro de Instaladores Electricistas celebrado con fecha Julio de 2012, acuerdan celebrar la presente Adenda.

ARTICULO 2°.-A los fines de implementación de la cláusula quinta se toma como fecha de inicio del registro el 1 de marzo de 2013.

ARTICULO 3°.-Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar las audiciones al convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de presente dispositivo.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; DARIO E. FUENTES; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 429/12
19 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 124/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 124/12

ARTICULO 1°.-Modifícase el artículo 20° de la Ordenanza N° 268/85-Código de Faltas- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20°.- Todas las multas establecidas en la establecida en la presente Ordenanza se fijan en Unidad de Multa, identificada en esta Ordenanza UM. La "UM" será equivalente a la trigésima parte del haber básico, sin adicionales ni descuentos de la categoría 17 del personal de planta permanente de la Municipalidad de Río Cuarto."

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-





CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 430/12
20 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 112/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 112/12

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 74/12 -Aporte Económico Sociedad Bomberos Voluntarios- de la siguiente manera:

"Donde dice: ... será imputado al Programa - Subprograma 119.99 ..."
Debe decir: ... será imputado al Programa - Subprograma 1199.99 ..."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 431/12
20 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 113/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 113/12

ARTICULO 1°.- Abónese a la firma PETRORED ARGENTINA S.A., la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100) en concepto de servicio de control automatizado de consumo de combustible a los autos de la flota municipal, realizado efectivamente en el periodo de septiembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa - Subprograma 1203.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6271).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 432/12
20 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 114/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 114/12

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba (CISPREN) con fecha 27 de noviembre de 2012 que como anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad la confección, en los términos de la cláusula tercera del convenio aprobado por la presente, de los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras descriptas en el citado acuerdo.





ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en las partidas presupuestarias que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente al momento de su ejecución.

ARTICULO 4°.-Derógase la ordenanza N° 1366/11.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 433/12
20 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 116/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 116/12

ARTICULO 1°.-Apruébase la Fórmula Polinómica y su metodología de cálculo descripta en el Anexo I de la presente, para el ajuste directo a realizar sobre las contribuciones contenidas en el Título III, Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, Capítulo I, de la Ordenanza N° 48/96 y modificatorias, correspondiendo efectuar el primer ajuste a partir del mes de marzo de 2013.

ARTICULO 2°.-Establécese que efectuadas las modificaciones en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas por aplicación del coeficiente de ajuste respectivo, las mismas deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, para su conocimiento, cuando el porcentaje de incremento anual acumulado a la fecha de aplicación no supere el establecido para dicho periodo por el INDEC a través de su índice de precios de la construcción, y para su aprobación cuando el porcentaje de incremento anual supere lo indicado por el mencionado índice.

ARTICULO 3°.-Facúltase al Directorio del ENTE MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS para que por cuestiones de oportunidad, razonabilidad, mérito o conveniencia debidamente justificada, aplique en menor medida el coeficiente de aumento obtenido por aplicación de la Fórmula Polinómica. El coeficiente de aumento pendiente deberá ser aplicado dentro del año calendario en que se determinó.

ARTICULO 4°.-La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 01 de marzo de 2013.

ARTICULO 5°.-Derógase la Ordenanza N° 1254/11.

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 434/12
20 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 123/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 123/12

ARTICULO 1°.-Apruébase el "Acta Acuerdo de Renegociación de las Condiciones Contractuales", suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Firma TECON Constructora SRL, el día 31 de octubre de 2012, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar oportunamente las erogaciones derivadas del cumplimiento del Acta Acuerdo aprobada en el artículo precedente a las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos vigentes.





ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 435/12
20 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal a la "Maratón de los Dos Años" que se llevará a cabo entre el 31 de diciembre de 2012 y el 1 de enero de 2013 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 436/12
20 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el médico Martín Eduardo CABRAL, D.N.I. N° 24.783.226, a las tareas que desempeña en el consultorio externo del servicio de Pediatría del Centro de Salud N° 16, dependiente de la Secretaría de Salud Deportes y Desarrollo Social, según Decreto N° 3055/11, bajo el régimen de locación de servicios con comodato de inmueble; a partir del 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 437/12
20 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE no laborable para el personal municipal el día 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios y prestaciones indispensables mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 438/12
20 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 115/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 115/12

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 71/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Exímase del pago de la Contribución que incide sobre la Construcción de Obras, a la Institución Biblioteca Popular Sarmiento, CUIT N° 30-68401315-3, de acuerdo a lo establecido por el artículo 268°, inciso 1), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 48/96, Texto Ordenado por Ordenanza N° 995/98."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario





DECRETO N° 439/12
20 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 111/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 111/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al Sr. Juan Carlos Ameri un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para solventar gastos del espectáculo a realizarse con motivo de la Semana Nacional del Tango. Dicho importe será abonado en una cuota de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a partir del mes de diciembre. A cuyo fin se designa al Sr. Juan Carlos Ameri D.N.I. 5.528.522., para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo precedente deberán imputarse al Programa y Subprograma correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de la correspondiente factura.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 440/12
20 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la médica Melina LUCERO, D.N.I. N° 26.085.509, a las tareas que desempeña en el consultorio externo del servicio de Pediatría del Centro de Salud N° 12, dependiente de la Secretaría de Salud Deportes y Desarrollo Social, según Decreto N° 2762/11, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 15 de enero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 441/12
20 de diciembre de 2012

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 125/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 125/12

ARTICULO 1º.-Sustitúyase el artículo 48º de la Ordenanza N° 783/01 - Servicio de Transporte Público y Radio Semipúblico de Autos de Alquiler con Chofer de la Ciudad de Río Cuarto-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48º.- La autorización para la sustitución de un vehículo afectado al servicio de transporte escolar por otro, deberá ser otorgada por el órgano competente, siempre que el vehículo que ingrese sea año-modelo más reciente, que se encuentre en mejores condiciones que el anterior, verificado es-to mediante la inspección técnica vehicular dispuesta por Ley Nacional y normativas locales, y que no supere los catorce (14) años de antigüedad a partir del 1 de enero de 2014, siendo la antigüedad exigida a partir del 1 de enero de 2017 de diez (10) años.

Para aquellos cambios de unidad, sin transferencia, que sean solicitados en el año 2013 se requerirá año-modelo no inferior al año 2000.

El órgano competente no podrá autorizar la sustitución enunciada en el presente artículo hasta que el vehículo que se retira del servicio haya sido despintado del color que lo identifica como transporte escolar."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario





DECRETO N° 442/12
26 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 126/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 126/12

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar a partir del 18 de septiembre del 2012 y hasta el 1 de octubre de 2013, en la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900) el monto que se abona a la Dra. Paola Vanina Falappa, D.N.I. N° 22.843.363, Matrícula Profesional N° 5685 por las funciones que presta como Supervisora Odontológica en los Centros de Salud Municipales.

ARTICULO 2°.- Abónese a la Dra. Falappa los haberes pendientes en virtud de la autorización concedida en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 1501.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 6218).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 443/12
26 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 127/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*



ORDENANZA: 127/12

ARTICULO 1°.- Abóñese a la empresa INTERCITY NET S.I., CUIT W 30-70955666-1, la suma Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con tres centavos (\$ 34.218,03) en concepto de pago por servicios efectivamente prestados de provisión de una RED MAN que brinda acceso a edificios municipales en el periodo comprendido entre el 21/04/12 y el 13/08/12.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa y subprograma 1204.02 - FUAP N° 6416.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 444/12 26 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 128/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 128/12

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y la firma Imperio Televisión S.A., el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la cancelación de saldos pendientes por publicidad emitida.

ARTICULO 2°.- Abóñese a la firma Imperio Televisión S.A. el monto establecido en la cláusula primera, del acuerdo aprobado en el artículo precedente.



ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse al Programa 5002 - Subprograma 03 Partida 03.05.05 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 445/12
26 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 129/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 129/12

ARTICULO 1°.-Establécese en la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) mensuales la compensación que la Municipalidad de Río Cuarto deberá abonar a la Sociedad Rural Río Cuarto, por los servicios de confección y expedición de guías para el tránsito de hacienda; en virtud del convenio autorizado por Ordenanza N° 249/96.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa y subprograma 1201.02 -FUAP N° 6741.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 446/12
26 de diciembre de 2012



ARTÍCULO 1°.- RENEUVANSE a partir del 1 de enero de 2013 y por el término de seis meses, los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se especifican para prestar servicios administrativos, de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales:

Cooperativas de Trabajo	Monto mensual
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto	\$ 14.225
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 72.158
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 32.322
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 68.690
Ranqueles Ltda.	\$ 27.422
Mantenimiento y Construcción Sur Córdoba	\$ 19.570
Informática Ciudad Imperial Ltda.	\$ 63.960
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 41.108

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 1509.01 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa- Subprograma que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP Nros. 7091, 7100, 7092, 7093, 7097, 7096, 7094 y 7095)

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 447/12
26 de diciembre de 2012



ARTICULO 1°.- DESIGNASE para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Maternidad Hortensia G. de Kowalk, a las personas que a continuación se detallan y en los cargos que en cada caso se especifica:

Presidente: Dr. Gabriel Francisco ABRILE, D.N.I. N° 20.351.704

Secretaria: Dra. Marta Alicia GRIPPO, D.N.I. N° 10.821.046

Tesorera: Lic. María Cristina DANA, D.N.I. N° 26.462.369

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 448/12
26 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, para la prestación de los servicios salas médicas y enfermería, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, con las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, por los montos y condiciones que para cada caso se especifica.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 1513.99 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa-Subprograma que corresponda en el Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP Nros. 7444, 7447, 7449, 7453, 7451, 7448, 7452, 7454, 7449, 7455, 7457).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 449/12
26 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 a la Sra. Verónica Gabriela PIPINO, D.N.I. N° 21.694.533, para prestar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1404.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 450/12
26 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 al Sr. Roberto Víctor MARTINEZ, D.N.I. N° 10.585.999, para prestar funciones en la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1699.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 451/12
26 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- TENGASE por integrada la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los denominados "Carnavales Río Cuarto" establecida en el artículo 6° de la Ordenanza 90/12 , por las siguientes personas:

MIEMBROS	DNI N°	AREA
TITULAR GUILLERMO HERNAN CHIRINOS	23.226.146	EDECOM
SUPLENTE NOEMI ESTER CABRERA	17.244.137	EDECOM
TITULAR ROGELIO FERRARIO	12.762.576	DEFENSA CIVIL
SUPLENTE HECTOR OSVALDO CONILL	8.028.886	DEFENSA CIVIL
TITULAR CLAUDIA ANALIA BRUERA	23.160.890	SECRET. DE GOBIERNO
SUPLENTE FLORENCIA SOFIA SERENO	34.414.541	SECRET. DE GOBIERNO
TITULAR OSCAR EDUARDO CASADO	14.950.730	SUB. SEC. DE CULTURA
SUPLENTE JORGE ALBERTO BORGES	17.866.931	SUB. SEC. DE CULTURA
TITULAR ALFIO RICARDO FARRELL	25.698.454	SUB. SEC. DE SS. PUBLICOS
SUPLENTE ROSANA MONICA TALONI	22.648.414	SUB. SEC. DE SS. PUBLICOS
TITULAR MARCELO GUSTAVO TERZO	17.921.696	SEC. DES. ECONOMICO
SUPLENTE PABLO VALERIO BENITEZ	24.783.416	SEC. DES. ECONOMICO
TITULAR SANDRA SANTA CRUZ	14.624.485	DIRECCION DE TURISMO
SUPLENTE PATRICIA BUELINK CARRANZA	22.491.573	DIRECCION DE TURISMO
TITULAR ADRIANA MIRIAM OVIEDO	20.283.630	BLOQUE RIO CUARTO PARA TODOS
SUPLENTE HUMBERTO ANTONIO BENEDETTO	16.991.941	BLOQUE RIO CUARTO PARA TODOS
TITULAR SARA DOMINGA BERGESSIO	12.467.902	BLOQUE UNION POR CBA. FRENTE PARA LA VICTORIA
SUPLENTE DANIELA VANESA MIRANDA	27.895.416	BLOQUE UNION POR CBA. FRENTE PARA LA VICTORIA





TITULAR EDUARDO JUAN SCOPPA	22.843.947	BLOQUE ENCUENTRO CIUDADANO
SUPLENTE DANIEL ESTEBAN MARCHIO	16.274.105	BLOQUE ENCUENTRO CIUDADANO

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 452/12
26 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 al Sr. Pablo César TORRIGLIA, D.N.I. N° 16.991.787, para prestar funciones en la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 1299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC.
GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*



DECRETO N° 453/12
26 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE como al Sr. Rubén Omar INFANTE, D.N.I.: 13.955.134, Coordinador de Proyecto, categoría 39 del Personal de Gabinete, para que lleve adelante los proyectos y programas relacionados con la defensa del medio ambiente y la ecología, en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa- Subprograma 1899.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC.
GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 454/12
27 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales " Centro Pueblo Alberdi", "Santa Rosa", "Alberdi Norte", "Las Ferias", "Ex Cuarteles", "Tiro Federal", "Santa Teodora", "Juan M. de Pueyrredón", "Jardín Norte" y "Buena Vista"; relacionados con aportes económicos con carácter de Apoyo Institucional -Alquiler de Sedes -, por el mes de diciembre del corriente y por los montos detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.



ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 1122.99 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa-Subprograma correspondiente al Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP Nros. 7306, 7307, 7308, 7317, 7318, 7312, 7313, 7319, 7320 y 7321).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 455/12
27 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 117/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 117/12

ARTICULO 1°.- Establécese un sistema de reconocimiento económico equivalente al 15% sobre la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo para todo el Personal Municipal (Planta permanente, Contratado o Gabinete) que curse estudios de nivel medio bajo las modalidades presencial, programa de Educación a Distancia para Jóvenes y Adultos o Plan Fines en establecimientos oficiales o incorporados.

ARTICULO 2°.-Podrán acceder a dicho beneficio aquellos agentes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Los asistentes a la modalidad presencial que no accedan o renuncien al beneficio de la beca establecida en el artículo 145° de la Ordenanza 282/92 percibirán en forma mensual el adicional establecido en el artículo 1°, debiendo para ello presentar ante la División Capacitación, Subsecretaría de Recursos Humanos, del 1 al 10 de cada mes el certificado de asistencias regular y cumplir con el cursado en los tiempos previstos para el mencionado plan.
- b) Quienes completan estudios de nivel medio bajo las modalidades al Plan Fines o Programa de Educación a Distancia para Jóvenes y Adultos percibirán por cada materia rendida y aprobada el monto establecido en el artículo 1°, debiendo presentar certificado de aprobación de la misma ante la División Capacitación, Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de los dispuesto en el artículo precedente serán imputados al programa 209.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 456/12
27 de diciembre de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 131/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 131/12

ARTICULO 1°.-Apruébase el convenio particular suscripto Colegio Profesional de Maestro de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, Regional 2 Río Cuarto y la Addenda al referido convenio que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente: relacionado con la creación de un registro de instaladores electricistas en el que se inscribirán los instaladores electricistas que pretendan ejecutar los proyectos de instalación eléctrica a que se refiere el artículo 2° de la Ordenanza N° 992/11.-





ARTICULO 2°.-Deróguese la Ordenanza N° 101/12.-

ARTICULO 3°.-A los fines de la implementación de la cláusula quinta de la Addenda se toma como fecha de inicio del registro el 1 de Marzo de 2013.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 457/12
27 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 137/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 137/12

ARTICULO 1°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar aportes económicos ordinarios, habituales o permanentes a instituciones de la ciudad a cambio de prestaciones de servicios y/o bienes en beneficio de la comunidad, conforme lo indique el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.-A los fines del otorgamiento del aporte determinado en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá suscribir el Convenio de Prestación de Servicios y/o Bienes, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.-Los convenios celebrados deberán ser remitidos al Concejo Deliberante para toma de conocimiento en forma trimestral.

ARTICULO 4°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán al Programa - Subprograma creado a tal fin en el Presupuesto de Gastos 2013.



ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 458/12
27 de diciembre de 2012

(VER BOLETIN ESPECIAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EDECOM - O.T.A. 2013 - MODIFICACIONES AL C.T.M. DICIEMBRE 2012 N° 248)

DECRETO N° 459/12
27 de diciembre de 2012

(VER BOLETIN ESPECIAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EDECOM - O.T.A. 2013 - MODIFICACIONES AL C.T.M. DICIEMBRE 2012 N° 248)

DECRETO N° 460/12
27 de diciembre de 2012

((VER BOLETIN ESPECIAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EDECOM - O.T.A. 2013 - MODIFICACIONES AL C.T.M. DICIEMBRE 2012 N° 248)

DECRETO N° 461/12
27 de diciembre de 2012

(VER BOLETIN ESPECIAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EDECOM - O.T.A. 2013 - MODIFICACIONES AL C.T.M. DICIEMBRE 2012 N° 248)



PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 108/12

ORDENANZA: 108/12

ARTICULO 1°.- Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal publicar en la Página Web de la Municipalidad de Río Cuarto, el listado de Hogares para Adultos Mayores habilitados por el área correspondiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- A los fines del cumplimiento del artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar al área correspondiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba el listado respectivo y gestionar la actualización trimestralmente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de noviembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 462/12
27 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración del convenio, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo I y II que forman parte integrante del presente, para la prestación de los servicios, montos y condiciones que para cada caso se especifica a en los citados anexos.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Vialidad la confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programas - Subprograma 1302.03 del Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP Nros. desde el 7578 al 7613 inclusive).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 463/12
27 de diciembre de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 144/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 144/12

ARTICULO 1°.-Sustitúyanse los artículos 15° Bis y 29° Bis de la Ordenanza N° 783/01 -Servicio de Transporte Público y Radio Semipúblico de Autos de Alquiler con Chofer de la Ciudad de Río Cuarto-, de la siguiente manera:

"Artículo 15° Bis.- Establécese una antigüedad máxima de catorce (14) años para todas las unidades automotores que presten el servicio de taxi a partir del 1 de enero de 2013.

Para el cumplimiento de este artículo, el órgano de aplicación, podrá otorgar un plazo de seis (6) meses contados a partir 1 de enero de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano de Aplicación por tres (3) meses más. Este último plazo de prórroga podrá ser ampliado por el Órgano de Aplicación por el término de otros tres (3) meses; dicha ampliación debe de estar debidamente fundada. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar los requisitos para otorgar la autorización correspondiente.

Vencidos los plazos otorgados, sin cumplimentar lo requerido, se dictará sin más trámite la caducidad de la autorización municipal.





A partir del 1 de enero de 2017 la antigüedad exigida será de diez (10) años para la prestación del servicio de taxi."

"Artículo 29° Bis.- Establécese una antigüedad máxima de catorce (14) años para todas las unidades automotores que presten el servicio de remis a partir del 1 de enero de 2013.

Para el cumplimiento de este artículo, el Órgano de Aplicación, podrá otorgar un plazo de seis (6) meses contados a partir del 1 de enero de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano de Aplicación por tres (3) meses más. Este último plazo de prórroga podrá ser ampliado por el Órgano de Aplicación por el término de otros tres (3) meses; dicha ampliación debe de estar debidamente fundada. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar los requisitos para otorgar la autorización correspondiente.

Vencidos los plazos otorgados, sin cumplimentar lo requerido, se dictará sin más trámite la caducidad de la autorización municipal.

A partir del 1 de enero de 2017 la antigüedad exigida será de diez (10) años para la prestación del servicio de remis."

ARTICULO 2°.-Modifícanse los artículos 26 Ter y 63° de la Ordenanza N° 783/01, de la siguiente manera:

"Artículo 26° Ter.-

Donde dice: "... Las licencias acordadas mediante este sistema no podrán ser transferidas por el plazo de cinco (5) años contados desde el momento de su adjudicación, con excepción de los supuestos previstos en el artículo 65° de esta Ordenanza."

Deberá decir: "... Las licencias acordadas mediante este sistema no podrán ser transferidas hasta el año 2017 contados desde el momento de su adjudicación, con excepción de los supuestos previstos en el artículo 65° de esta Ordenanza."

"Artículo 63°.-

Donde dice: "... Las nuevas licencias que pudiere recibir no podrán ser transferidas a un tercero por el plazo de cinco (5) años..."

Debe decir: "... Las nuevas licencias que pudiere recibir no podrán ser transferidas a un tercero hasta el año 2017."

ARTICULO 3°.-Sustitúyase el artículo 131° de la Ordenanza N° 268/85 -Código de Faltas-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 131°.- El que sin incurrir en faltas descriptas en capítulos anteriores infringiera las normas reglamentarias del transporte de carga y pasajeros, será sancionado con multa de DOS (2) a SESENTA (60) UM. El Juez Administrativo Municipal competente en materia de faltas y contravenciones podrá disponer, además, inhabilitación hasta 30 días.

Estas sanciones podrán ser aplicadas a las Agencias por incumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza 783/01."

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de diciembre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 464/12
27 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración del convenio, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con las asociaciones vecinales detalladas en el Anexo Único que forman parte integrante del presente, por los meses de enero a abril del 2013 Y para la prestación de los servicios, montos y condiciones que para cada caso se especifica en el citado anexo.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Transportela confección y firma de los convenios respectivos con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en al Programa - Subprograma 1603.02 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa-Subprograma correspondiente en el Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP Nros. 7169, 7170, 7171, 7173, 7175, 7178, 7119, 7121, 7124, 7529, 7128, 7129, 7131, 7132, 7530, 7134, 7135, 7136, 7138, 7140, 7142, 7143, 7147, 7148, 7150, 7154, 7155, 7156, 7157, 7159, 7160, 7161, 7162, 7163, 7531 Y 7164).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretaria de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 465/12
27 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del mes de enero y hasta marzo del 2013 inclusive el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda." aprobado por Ordenanza N° 181/08 por la suma de Pesos sesenta y siete mil (\$67.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa Subprograma 1601.02 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa-Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP N° 7291).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE A. MENDEZ; Secretaria de
Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de
Gabinete*

DECRETO N° 466/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DONASE a la Fundación por la Cultura una Pantalla Manual con Speedy Control, para proyector, marca VIDIUM, Modelo CBM 107SC, Carcasa Color Blanco, Tela Color Blanco Mate, Dimensión 2.35 cm x 1.32 cm, Número de Inventario 2733 , Individuo 4, Código de Barras N° 10334.

ARTÍCULO 2°.- El bien donado en el artículo precedente se utilizarán para el desarrollo de las actividades propias de la fundación y para los propósitos sociales que la misma desarrolla.

ARTÍCULO 3°.- Tómesese conocimiento del presente Decreto por parte del Departamento Patrimonio para la prosecución de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 467/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos de calles Formosa y Jamaica" por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos sesenta (\$16.260). El monto se abonará a la Sra. Teresa DIAZ, D.N.I N° 5.725.503, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.





ARTÍCULO 4°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre de la representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Objeto de Gasto 05-02-01 del Programa y Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago (FUAP N° 6961).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 468/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliar de gas natural vecinos de Misiones al 1600" por la suma de Pesos nueve mil ciento ochenta y siete con veinte ctvos. (\$9.187,20). El monto se abonará al Sr. Ricardo Enrique FERNANDEZ, D.N.I N° 13.060.742, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, el representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- El representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º.- La orden de pago deberá emitirse a nombre del representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Objeto de Gasto 05-02-01 del Programa y Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago (FUAP N° 6880).

ARTÍCULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 469/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos de calle Pérez Bulnes al 1900" por la suma de Pesos nueve mil doscientos veinticuatro con ochenta y ocho ctvos. (\$9.224,88). El monto se abonará a la Sra. Viviana Ruth DUCURON, D.N.I N° 21.864.785, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2º.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3º.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.





ARTÍCULO 4°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre de la representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Objeto de Gasto 05-02-01 del Programa y Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago (FUAP N° 6959).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 470/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos de calle Achalay al 300" por la suma de Pesos ocho mil diecinueve con setenta y cinco ctvos. (\$8.019,75).El monto se abonará a la Sra. Laura GANZER de SCOPONI, D.N.I N° 21.013.181, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre de la representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Objeto de Gasto 05-02-01 del Programa y Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago (FUAP N° 6962).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 471/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE el decreto N° 235/12 de fecha 16 de octubre de 2012 por el que se otorgaba un aporte económico a los vecinos de calle Blas Parera al 1100.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliar de gas natural vecinos de calle Blas Parera al 1100" por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 6.402,48). El monto se abonará al Sr. Arturo Manuel GRISPO D.N.I. N° 10.769.926, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 3°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.





ARTÍCULO 4°.- El representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre del representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Objeto de Gasto 05-02-01 del Programa y Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago (FUAP N° 6877).

ARTÍCULO 7°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 472/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliar de gas natural vecinos de calle Laguna Blanca al 800" por la suma de Pesos nueve mil setecientos ocho con setenta y dos ctvos. (\$9.708,72). El monto se abonará al Sr. Ernesto MORALES WAYAR, D.N.I N° 5.407.122, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, el representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- El representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre del representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Objeto de Gasto 05-02-01 del Programa y Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago (FUAP N° 6964).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 473/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos de calle Colombia al 800" por la suma de Pesos seis mil quinientos sesenta con treinta centavos (\$ 6.560,30). El monto se abonará a la Sra. Catalina Pascuala ZULIANI, D.N.I. N° 7.778.268, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.





ARTÍCULO 3°.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre de la representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Objeto de Gasto 05-02-01 del Programa y Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago (FUAP N° 6960).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 474/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Ana Isabel Matilde GLINEUR BERNE, D.N.I. N° 10.252.289, Legajo N° 1729, al cargo que ocupa como PCA TS categoría 9 en la División Maternidad Kowalk dependiente de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, a partir del 1 de febrero de 2013, para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citada respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintitrés años (23), diez (10) meses y veinte (20) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes referidos a: siete (7) días de proporcional de licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2012 y 2013 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado al Programa-Subprograma 1199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Ana Isabel Matilde GLINEUR BERNE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 475/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 344/12 de la siguiente manera:

Donde Dice: "... Srta. Dzioba Juliana LAS HERAS, D.N.I. N° 26.278.523,..."

Debe Decir: "... Srta. Juliana LAS HERAS DZIOBA, D.N.I. N° 26.278.523,..."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 476/12
28 de diciembre de 2012





ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "Cuarta Entrega de los Premios Solo Motores" que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día 14 de diciembre del corriente, organizada por AF Producción.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 477/12
28 de diciembre de 2012

ARTICULO 1º.- FIJASE hasta el 31 de marzo de 2013 el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria establecido por ordenanza N° 1525/12.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 478/12
28 de diciembre de 2012

ARTICULO 1º.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 31 de marzo de 2013 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 479/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 31 de marzo de 2013 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria - Ord. N° 5/08 y sus modificatorias 719/10 y 50/12 - reglamentado por Decreto N° 1973/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 480/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de distribución domiciliaria de gas natural vecinos de calle Marcos Lloveras entre Moreno y Estado de Israel" por la suma de Pesos doce mil doscientos veinte (\$12.220). El monto se abonará a la Sra. Sonia SARANDON, D.N.I N° 18.388.153, en representación de los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 2°.- El aporte será destinado al pago a la Empresa TECON Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra que deberá firmar el inspector de obra, la representante de los vecinos y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3°.- La representante de los vecinos frentistas deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- La orden de pago deberá emitirse a nombre de la representante de los vecinos y el cheque de pago a nombre de la empresa TECON Constructora S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará al Objeto de Gasto 05-02-01 del Programa y Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de efectuarse el pago (FUAP N° 6875).

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 7º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 8º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 481/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- AMPLIASE en la suma de pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000,00) la partida presupuestaria identificada como "50.5099.99.09 Ente Municipal de Obras Sanitarias - Gastos Figurativos" del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase la ampliación presupuestaria dispuesta en el artículo precedente, al Presupuesto General de Gastos y al Calculo de Recursos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) para el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTÍCULO 3º.- Establécese en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta mil (\$ 44.960.000,00) el Presupuesto General de Gastos y el Calculo de Recursos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) para el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTÍCULO 4º.- Elevase al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Cuarto a efectos del cumplimiento del artículo 20º de la Ordenanza 1409/2011.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 482/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 al Sr. Leandro Jeremías ROMERO, D.N.I. N° 34.574.301, para prestar funciones en el ámbito de la Fiscalía Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC.
GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 483/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el médico Fernando Martín ACCETA, D.N.I. N° 26.467.624, a las tareas que desempeña en el consultorio externo del servicio de Pediatría del Centro de Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Deportes y Desarrollo Social, según Decreto N° 38/12, bajo el régimen de locación de servicios con comodato de inmueble; a partir del 11 de enero de 2013.





ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC.
GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 484/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- ABONESE a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano", a partir del 1° de enero de 2013, la suma mensual de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) para la realización de las actividades autorizadas por Ordenanza N° 1430/07.

ARTÍCULO 2°.- La suma establecida en el artículo precedente se abonará todos los meses hasta tanto otra norma disponga lo contrario.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa Subprograma 1101.99 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa-Subprograma correspondiente al Presupuesto de Gastos 2013. (FUAP N° 7432).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC.
GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 485/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales "Centro Pueblo Alberdi", "Santa Rosa", "Alberdi Norte", "Las Ferias", "Ex Cuarteles", "Tiro Federal", "Santa Teodora", "Juan M. de Pueyrredón", "Jardín Norte" y "Buena Vista"; relacionados con aportes económicos con carácter de apoyo institucional - alquiler de sedes, a partir del mes de enero de 2013, por el término de doce (12) meses y por los montos detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 1121.01 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa-Subprograma correspondiente al Presupuesto de Gastos 2013 (FUAP Nros. 7540, 7543, 7544, 7546, 7547, 7548, 7549, 7550, 7541 y 7551)

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 486/12
28 de diciembre de 2012

ARTÍCULO 1º.- ENCARGASE interinamente de los despachos de:

-Secretaría Privada, desde el 2 de enero y hasta el 15 de enero del 2013, el Sr. Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social, Dr. Gabriel Francisco ABRILE.

-Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, desde el 7 de enero y hasta el 24 de enero del 2013, el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales, Cdor. Marcelo Gustavo TERZO





- Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, desde el 7 de enero y hasta el 15 de enero del 2013, el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, Ab. Gustavo Vicente AVILA.
- Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, desde el 15 de enero y hasta el 30 de enero del 2013, el Sr. Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social, Dr. Gabriel Francisco ABRILE.
- Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, desde el 15 de enero y hasta el 30 de enero del 2013, el Sr. Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social, Dr. Gabriel Francisco ABRILE.
- Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, desde el 1 de enero y hasta el 15 de enero del 2013, el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales, Cdor. Marcelo Gustavo TERZO
- Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, desde el 21 de enero y hasta el 31 de enero del 2013, el Sr. Secretario Privado, César Gustavo TORRES.
- Fiscalía Municipal, desde el 1 de enero y hasta el 11 de enero del 2013, el Sr. Fiscal Tributario, Ab. Leonardo RISSO y desde el 21 de enero y hasta el 31 de enero del 2013, el Sr. Fiscal Adjunto, Ab. Nicolás RINS.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC.
GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 487/12
28 de diciembre de 2012**

ARTÍCULO 1°.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las 00:00 del día 2 de enero de 2013 el presidente del Concejo Deliberante Claudio Víctor MIRANDA.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





*Boletín Oficial Municipal N° 249 Pág - 57 -
fecha de publicación 2 de enero de 2013*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 2 de enero de 2013.